



## PLAN DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE CUENTAS PARA 2017

Con fecha 24 de julio de 2017 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha publicado el **Plan de Control de la Actividad** de auditoría de cuentas para 2017 (para acceder al documento pinchar [aquí](#)).

El plan de actuación en relación con las inspecciones e investigaciones a realizar por el ICAC, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre transparencia y publicidad y tiene una periodicidad anual.

El informe trata sobre el **objeto y marco regulatorio** del control de la actividad de auditoría de cuentas, el **ámbito y alcance** aportando información del informe anual "SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA – 2016" sobre número de auditores individuales y sociedades de auditoría y tipología de trabajos realizados, **previsiones del plan de control de la actividad (PCA)** para el ejercicio 2017 y los **medios y recursos técnicos empleados**.

El PCA se realiza conforme al artículo 64 Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (RLAC), de acuerdo con los medios técnicos y humanos disponibles, y en función de los siguientes criterios:

- a) Resultados u otra información que resulte de las actuaciones de las inspecciones.
- b) Datos objetivos que resulten de la información suministrada al ICAC por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.
- c) Datos obtenidos a través de denuncias o de cualquier otro tipo de información que pueda conocer el Instituto, incluidas las procedentes de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas y de otros organismos o instituciones públicas.

En relación con el apartado a) todos los auditores, sobre la base de un análisis de riesgos, deben ser sometidos a inspecciones, **la periodicidad de las inspecciones ha de ser la siguiente:**

TIPO DE ENTIDAD	DIMENSIÓN DE LA ENTIDAD <sup>1</sup>		PERIODICIDAD
<b>EIP</b>	Grandes empresas	Activos >20.000.000€ INCN >40.000.000€ Empleados >250	Al menos cada 3 años
	Empresas medianas	Activos <= 20.000.000€ INCN <= 40.000.000€ Empleados <= 250	Al menos cada 6 años
	Empresas pequeñas	Activos <= 4.000.000€ INCN <= 8.000.000€ Empleados <= 50	
<b>No EIP</b>	Grandes empresas	Activos >20.000.000€ INCN >40.000.000€ Empleados >250	Al menos cada 6 años
	Empresas medianas	Activos <= 20.000.000€ INCN <= 40.000.000€ Empleados <= 250	
	Empresas pequeñas (auditoría obligatoria)	2.850.000€ < Activo <= 4.000.000€ 5.700.000€ < INCN <= 8.000.000€ Empleados <= 50	Sin periodicidad mínima
	Empresas pequeñas (auditoría voluntaria)	Activos <= 2.850.000€ INCN <= 5.700.000€ Empleados <= 50	Sin periodicidad mínima

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3, apartados 9 y 10 de la LAC, por tener la consideración de entidades pequeñas o medianas ha de cumplirse, al menos, dos de estos requisitos durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos.

Las **previsiones del PCA para el ejercicio 2017**, tanto para las inspecciones<sup>2</sup> como las investigaciones<sup>3</sup> son las siguientes:

Tipo de actuación	Número de actuaciones
Inspecciones directas	2
Investigaciones	106
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>

Las dos actuaciones de **inspección** se corresponden con revisiones de auditores de Entidades de Interés Público (EIP).

Las **investigaciones** se estima que se centrarán, en el análisis de denuncias. Adicionalmente, se prevén actuaciones de comprobación de las **obligaciones de declaración de la red del auditor**.

Se indica que, en el caso de que fuera posible contar con recursos adicionales humanos y materiales durante 2017, se realizarían actuaciones, en relación con las inspecciones, relativas a auditores y sociedades de auditoría de tamaño mediano que auditan EIP, y, en relación con las investigaciones, encaminadas a la comprobación de la **adecuación de los recursos asignados, incluidas las horas estimadas en los trabajos de auditoría** que son objeto de nueva contratación y, en su caso, **la existencia o no de bajas desproporcionadas o no justificadas en dichas asignaciones**. En este sentido hay que tener en cuenta la reciente publicación del pliego de licitación relacionado con los Servicios para la asistencia en la realización de labores instrumentales en las inspecciones de auditores de cuentas y sociedades de auditoría (**para obtener información de estos pliegos pinchar [aquí](#)**)

En cuanto a los medios y recursos técnicos empleados para ejecutar este PCA, dependiente de la Subdirección de Control Técnico es de 18 efectivos, incluidos la Subdirectora General y el personal administrativo y por ello depende de la necesidad de dotar al ICAC de recursos humanos y materiales suficientes, adicionales a los actuales.

El ICAC, no tiene previsto para 2017 realizar Convenios con las Corporaciones representativas de auditores para la realización de inspecciones de auditores que auditan entidades distintas de las EIP.

---

<sup>2</sup> Las inspecciones son actuaciones periódicas de revisión de los auditores, con la finalidad de evaluar la eficacia de su sistema de control de calidad interno, mediante la verificación de las políticas y los procedimientos de control de calidad (revisión políticas y procedimientos de firma) y la revisión de determinados archivos correspondientes a encargos de auditoría (revisión de procedimientos aplicados en los encargos de auditoría).

<sup>3</sup> Las investigaciones tienen por objeto determinados trabajos de auditoría de cuentas (encargos de auditoría) o aspectos concretos de la actividad de auditoría de cuentas, con la finalidad de determinar hechos o circunstancias que constituyan indicios de incumplimiento de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Las investigaciones se realizan de oficio y se inician cuando, una vez analizada información obtenida de diversas fuentes, se concluye existen posibles indicios de una posible infracción no prescrita

Esperamos que este documento sea de vuestro interés y, como siempre, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que necesitéis.

Un cordial saludo,

**Departamento Técnico**  
**REA+REGA Auditores del CGE**